



TRABAJO

VIEDMA 07 SET. 2020

VISTO: El Decreto Provincial N.º 574/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 574/20 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro se dispuso la reanudación de los plazos administrativos a partir del día 21 de junio de 2020.-

Que por Resolución N.º 776/20 de ésta Secretaría de Estado de Trabajo se Aprobaron las “Pautas mínimas que deben contener los protocolos de actuación COVID-19 para el retorno al trabajo de los trabajadores estatales”.-

Que resulta necesario establecer el procedimiento ante casos sospechosos y casos confirmados de Covid-19 del personal que este prestando trabajo presencial dentro de cualquier repartición de la administración pública, exceptuándose al personal que por las características de la prestación no sea aplicable.-

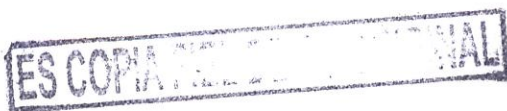
Que el procedimiento que la presente aprueba ha sido elaborado en conjunto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y la Secretaría de la Función Pública dada la imperiosa necesidad de proteger a los agentes que concurren a trabajar. -

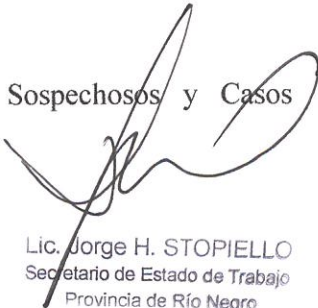
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5255 y su Decreto Reglamentario 302/18 y la Ley de Ministerios N° 5398;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el “Procedimiento ante Casos Sospechosos y Casos




Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro



TRABAJO

Confirmados de COVID-19 en la Administración Pública Provincial”.-

ARTICULO 2°.-Registrar, notificar y archivar.-

RESOLUCION N° 1109



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

ES COPIA DEL ORIGINAL



TRABAJO

VIEDMA, 07 SET. 2020

VISTO: El Decreto Provincial N.º 574/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 574/20 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro se dispuso la reanudación de los plazos administrativos a partir del día 21 de junio de 2020.-

Que por Resolución N.º 776/20 de ésta Secretaría de Estado de Trabajo se Aprobaron las “Pautas mínimas que deben contener los protocolos de actuación COVID-19 para el retorno al trabajo de los trabajadores estatales”.-

Que resulta necesario establecer el procedimiento ante casos sospechosos y casos confirmados de Covid-19 del personal que este prestando trabajo presencial dentro de cualquier repartición de la administración pública, exceptuándose al personal que por las características de la prestación no sea aplicable.-

Que el procedimiento que la presente aprueba ha sido elaborado en conjunto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y la Secretaría de la Función Pública dada la imperiosa necesidad de proteger a los agentes que concurren a trabajar. -

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5255 y su Decreto Reglamentario 302/18 y la Ley de Ministerios N° 5398;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el “Procedimiento ante Casos Sospechosos y Casos

ES COPIA FIDEL Y ORIGINAL

Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro



TRABAJO

Confirmados de COVID-19 en la Administración Pública
Provincial”.-

ARTICULO 2°.-Registrar, notificar y archivar.-

RESOLUCION N° 1109



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



TRABAJO

VIEDMA, 07 SET. 2020

VISTO: El Decreto Provincial N.º 574/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 574/20 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro se dispuso la reanudación de los plazos administrativos a partir del día 21 de junio de 2020.-

Que por Resolución N.º 776/20 de ésta Secretaría de Estado de Trabajo se Aprobaron las “Pautas mínimas que deben contener los protocolos de actuación COVID-19 para el retorno al trabajo de los trabajadores estatales”.-

Que resulta necesario establecer el procedimiento ante casos sospechosos y casos confirmados de Covid-19 del personal que este prestando trabajo presencial dentro de cualquier repartición de la administración pública, exceptuándose al personal que por las características de la prestación no sea aplicable.-


Que el procedimiento que la presente aprueba ha sido elaborado en conjunto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y la Secretaría de la Función Pública dada la imperiosa necesidad de proteger a los agentes que concurren a trabajar. -

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5255 y su Decreto Reglamentario 302/18 y la Ley de Ministerios N° 5398;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el “Procedimiento ante Casos Sospechosos y Casos



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

ES COPIA DEL ORIGINAL



TRABAJO

Confirmados de COVID-19 en la Administración Pública
Provincial”.-

ARTICULO 2º.-Registrar, notificar y archivar.-

RESOLUCION N° 1109



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Procedimientos ante Casos Sospechosos y Casos Confirmados de COVID-19 en la Administración Pública Provincial

En el marco de la Pandemia actual por COVID-19, se recuerda que no deben asistir a su trabajo:

- No debe concurrir a su trabajo, si presenta alguno/s de estos signos o síntomas relacionados con la enfermedad conocida como COVID-19| Coronavirus: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, anosmia o disgeusia de aparición reciente (pérdida del olfato y del sentido del sabor respectivamente), cefalea, diarrea y/o vómitos: deben llamar al 0800-999-0946 (08 a 24 horas) o bien al 911 (24hs) y seguir las instrucciones que le indiquen.

- No deben concurrir ni circular (salvo razones médicas), personas en cumplimiento de aislamiento preventivo obligatorio por las posibles siguientes razones:

- Si tuvo contacto estrecho con un caso positivo de COVID-19;

- Ha estado enfermo e internado y aún con el alta médica se le indicó permanecer aislado;

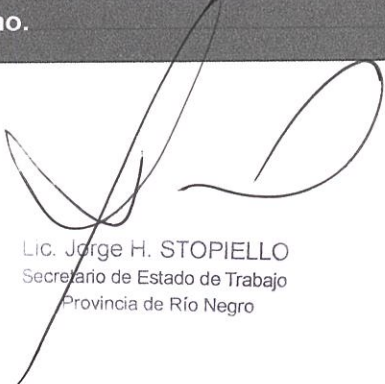
- Ha regresado de un viaje desde lugares con circulación viral y debe permanecer aislado durante 14 días o otra conducta que la autoridad sanitaria disponga;

- **En todos esos casos, al reintegrarse al trabajo debe presentar copia del acta ó certificado médico que indique el fin del período de aislamiento.**

- No deben concurrir a su trabajo y limitar su circulación personal, salvo por razones impostergables, personas mayores de 60 años, embarazadas o personas consideradas de riesgo por la existencia de patologías pre-existentes: enfermedades respiratorias crónicas; enfermedades cardíacas; pacientes oncológicos, trasplantados o inmunosuprimidos; personas con insuficiencia renal crónica; personas diabéticas y personas con obesidad mórbida.

- **Queda prohibido el ingreso al edificio a toda persona ajena al mismo, salvo aquellas con autorización o cita previa, y en cumplimiento con las medidas individuales establecidas en el presente documento.**

- **Queda prohibida la venta ambulante dentro del edificio o la entrega de alimentos en el interior del mismo, en caso de personas que utilicen servicios de entrega a domicilio, deberán pactar la recepción fuera del mismo.**



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

Comportamientos y estrategias para disminuir el riesgo de contagio

- Mantener la distancia social al menos 2 metros con otras personas. En caso de no poder dar cumplimiento con este requerimiento, será el jefe directo quien determinará el sistema de guardia, horario reducido, teletrabajo u otro mecanismo pertinente de acuerdo a las tareas que se realicen.
- La división del personal en turnos/grupos, sumado a un protocolo de limpieza y desinfección entre turnos y el evitar el contacto estrecho entre el personal de turnos/grupos diferentes, es una estrategia que permite mantener la operatividad si se detectan casos positivos de COVID-19 en un turnos/grupos particular.
- Desinfectarse las manos toda vez que se ingrese al edificio, utilizando alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel (ver "Recomendaciones para la población en general" que ha establecido el Ministerio de Salud de Río Negro).
- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo (no sobre la mano) o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar y luego desechar el mismo en el cesto de basura más cercano (higienizar las manos después de toser o estornudar).
- No compartir utensilios de uso personal vasos, tazas, cubiertos, mates, etc. Igual comportamiento hay que seguir con útiles u otros elementos de trabajo: si esto último fuera inevitable desinfectar las superficies con agua y lavandina o solución con alcohol u otro desinfectante según recomendaciones para limpieza que se detallan posteriormente.
- Limpiar las superficies de trabajo y los objetos que se usan con frecuencia, al menos dos veces durante la jornada.
- Al finalizar la jornada, todos los escritorios y puestos de trabajo deberán quedar despejados para facilitar la tarea de limpieza y desinfección.

A.- Protocolo de actuación ante posible Caso Sospechoso de COVID-19 que inicia síntomas en el trabajo:

- a) El agente que inicia la presentación de síntomas compatibles con COVID-19 en durante la jornada laboral, debe ser aislado de inmediato en una oficina previamente dispuesta para ello, mantener los protectores faciales y las medidas de protección todo el tiempo.
- b) El superior inmediato deberá contactarse con el 911 y asegurarse una pronta atención y además deberá comunicar la situación a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo (en el marco de la Pandemia por COVID cuando los trabajadores se contagian se debe informar a la ART).

La definición de caso sospechoso o confirmado es una definición que establece el personal de salud a partir del hisopado o tras el establecimiento del contacto estrecho con caso



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

confirmado por nexo epidemiológico¹. Es por ello que establecido el aviso, deben seguirse las indicaciones que determine el servicio de salud.

c) A partir de la sospecha/confirmación, las acciones a seguir en el área de trabajo son:

En forma inmediata y en el espacio de trabajo de la/s personas involucradas se procede a cerrar *el sector involucrado*, y abrir las ventanas para su ventilación. No es necesario cerrar todo el establecimiento si se cumplen habitualmente las medidas básicas de prevención (distancia, tapabocas, etc.). A continuación se procede a realizar el protocolo de higiene, desinfección y ventilación ya definido en el organismo: ese protocolo debe establecerse y aplicarse como si todos los días circulara una persona positiva.

Desde el punto de vista epidemiológico:

1.- Relevar a los contactos y lugares en los que estuvo el agente, dentro del organismo, en **los dos días anteriores** a la manifestación de los síntomas. El relevamiento se remitirá a la Autoridad Sanitaria Local para que proceda conforme considere adecuado.-

2.- En el ámbito laboral se deberán determinar las personas que podrían ser consideradas Contactos Estrechos del caso; en ese sentido y para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso de COVID-19. Según lo establece el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro en el apartado "Vigilancia Epidemiológica" de su Programa Operativo de Emergencia Sanitaria (<https://www.rionegro.gov.ar/?contID=58573>), se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

- **Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).**

3.- Establecidos el/los contactos estrechos, se indicará aislamiento domiciliario por un periodo de 14 días a partir de su último contacto con el caso CONFIRMADO al que está relacionado. Esa persona será incluida en el grupo de monitoreo y vigilancia de la Autoridad Sanitaria local y deberá informar a su autoridad inmediata superior de su repartición y a la brevedad posible, remitiendo la constancia de aislamiento emitida por el equipo de salud.-

¹ A los fines epidemiológicos y en el marco de la Pandemia por COVID-19, se considera **Caso confirmado por criterio clínico-epidemiológico** a la persona que cumple la siguiente definición: Es el contacto estrecho conviviente, o sea la persona que comparte habitación, baño o cocina con casos de COVID-19 confirmado por laboratorio y que cumple con la definición de caso sospechoso vigente presentando uno o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición, cefalea, diarrea y/o vómitos. Estos casos son considerados confirmados a los efectos de las medidas de prevención y control, y no requerirán estudios para el diagnóstico etiológico (salvo personas que presenten criterios clínicos de internación hospitalaria ó con factores de riesgo ó embarazadas ó quienes residan o trabajen en instituciones cerradas ó de internación prolongada, personal esencial y trabajadores y trabajadoras de salud.

Como Anexo I se presentan las Recomendaciones para cuidados en el domicilio de los Contactos estrechos.

B.- Actuación ante Confirmación de Positivo de COVID-19

Establecida la positividad de un caso sospechoso, las normas de su atención y seguimiento las establece el equipo de salud de la ciudad; las personas que se relevaron como contacto estrecho deberán aislarse y cumplir las normas ya detalladas.

C.- Medidas relacionadas con el medio ambiente laboral

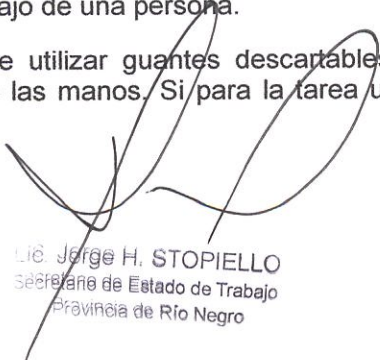
Cada organismo debe contar con el protocolo diario para la higiene, desinfección y ventilación de las oficinas públicas: el mismo debe detallar responsables, cronogramas, procedimientos y productos químicos a utilizar.

Consideraciones generales para la limpieza y desinfección

- La persona que lleve adelante las tareas de limpieza y desinfección debe utilizar siempre guantes de goma resistentes (látex o nitrilo) para la manipulación de desinfectantes, no sólo para evitar los efectos irritantes de los mismos, sino también para evitar el contacto directo con superficies contaminadas.
- Nunca se debe mezclar lavandina con otros detergentes, ya que esta mezcla puede generar gases tóxicos.
- La preparación de la solución de lavandina se debe realizar con agua a temperatura ambiente, nunca agua caliente ya que puede generar emisiones nocivas.
- La solución de lavandina se debe preparar en el momento, ya que la exposición al ambiente produce una paulatina reducción en la concentración de hipoclorito, limitando su efectividad ante los virus y microorganismos. Por ello la lavandina debe guardarse en recipientes adecuados, depositando los mismos en sectores que la protejan de la incidencia directa de luz solar.
- Siempre se debe utilizar agua limpia y potable para la limpieza húmeda.
- La limpieza se realiza siempre desde los lugares más limpios hacia los más sucios y no se repasan superficies que ya han sido limpiadas.
- Puede utilizarse alcohol al 70 % o soluciones que contengan limpiador y desinfectante.

Importante : No se recomienda utilizar rociador para la desinfección de superficies porque provoca aerosolización de partículas: utilizar siempre técnica húmeda (trapos).

- Manejo de Residuos en Instituciones No Sanitarias: Los residuos potencialmente contaminados, incluidos los pañuelos usados, deben eliminarse de forma segura en tachos de residuos con bolsas descartables. Los tachos deben colocarse en lugares accesibles e identificados, a más de dos metros de la posición de trabajo de una persona.
- El personal de limpieza que retira los residuos debe utilizar guantes descartables y al finalizar la tarea, luego de descartarlos, deberá lavarse las manos. Si para la tarea utilizan



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

guantes de goma no descartables, al finalizar la actividad debe desinfectarlos con solución de hipoclorito o alcohol al 70%.

Limpieza húmeda

Se sugiere siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño en lugar de la limpieza seca, evitando el uso de escobas, plumeros, cepillos y franelas, ya que estos elementos pueden transportar los virus y otros microorganismos junto con la suciedad. El procedimiento se realiza con la técnica de doble balde y doble trapo:

TÉCNICA «DOBLE BALDE, DOBLE TRAPO»

BALDE 1 - TRAPO 1 LIMPIAR SUPERFICIES	BALDE 2-TRAPO 2 ENJUAGAR Y DESINFECTAR
<ul style="list-style-type: none"> BALDE 1 = agua y detergente. Sumergir TRAPO 1 en BALDE 1. Ecurrir y friccionar las superficies a limpiar yendo siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. 	<ul style="list-style-type: none"> BALDE 2 = agua limpia. Sumergir TRAPO 2 en BALDE 2 y enjuagar las superficies. Volcar el agua del BALDE 2 y limpiarlo. Desinfección BALDE 2 (limpio) con agua limpia + 100 ml de lavandina. Sumergir TRAPO 2, escurrir y friccionar sobre las superficies. Dejar secar.

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con agua.

Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Lic. Jorge H. STOPIELLO
 Secretario de Estado de Trabajo
 Provincia de Río Negro

Se prepara una solución de agua fría e hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro). La dilución de lavandina en agua tibia o caliente reduce la efectividad de la lavandina.

- Para pisos

Concentración presente en etiqueta de lavandina	Modo de preparación
55 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante
46 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante
25 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante

- Para superficies y objetos de uso cotidiano (Mesas, Barandas, etc)


Concentración presente en etiqueta de lavandina	Modo de preparación (1 cuchara sopera = 10ml)
55 g Cl/litro	20 ml lavandina + 1 litros de agua
46 g Cl/litro	25 ml lavandina + 1 litros de agua
25 g Cl/litro	40 ml lavandina + 1 litros de agua

- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar

- Dejar secar la superficie

Se deben limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto frecuente:

- Mesas
- Pasamanos
- Canillas
- Mostradores
- Barandas
- Dispensadores de pared
- Picaportes
- Puertas
- Teclados de uso común



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

ANEXO I

RECOMENDACIONES PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS

Contacto estrecho

- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor de 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).
- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras presentaba síntomas y que no haya utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

- El período de incubación estimado es de 1 a 12 días. Se recomiendan 14 días de seguimiento en contactos.

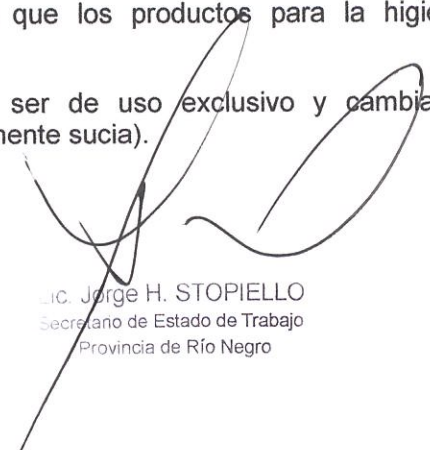
- La transmisión es por vía respiratoria (gota o micro gotas) o contacto con superficies contaminadas.

Aislamiento domiciliario de contactos estrechos

Si es el grupo familiar el que debe realizar el aislamiento, se le ayudará a organizar una red social para la asistencia y la satisfacción de necesidades básicas.

Lugar de aislamiento

- El Equipo de salud evaluará las condiciones habitacionales para determinar la pertinencia del aislamiento en el hogar.
- Evitar salir de la habitación, manteniendo la puerta cerrada, o bien de la casa si la persona se encuentra solo/a.
- No recibir visitas durante el período de aislamiento, excepto controles de salud.
- Ventilar los ambientes de la casa, al menos una vez al día.
- Cubrirse al toser o estornudar con un pañuelo de papel o con el pliegue del codo y lavarse las manos en forma frecuente.
- Si la persona comparte la vivienda, deberá utilizar barbijo quirúrgico cuando vaya al baño.
- Utilizar alcohol en gel, pañuelos descartables y procurar contar con un cesto de residuos de boca ancha con tapa en su habitación.
- Utilizar utensilios de uso individual, al igual que los productos para la higiene de manos como el jabón o la solución hidroalcohólica.
- La ropa personal, de cama y toallas debe ser de uso exclusivo y cambiarse frecuentemente (al menos cada 3 días o si está visiblemente sucia).



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

- Ropa, sábanas y toallas: No sacudirlas. Colocarlas en una bolsa dentro de la habitación hasta el momento de lavarlas. Deberán lavarse por separado y en lo posible con agua caliente entre 60 a 90 grados. Lavarse siempre las manos después de manipularlas.
- Disponer en lo posible, de un sistema de comunicación telefónica o equivalente para comunicarse con los familiares, sin necesidad de salir de la habitación.
- Evitar el contacto estrecho con animales domésticos, en caso de compartir la vivienda.

Limpeza y desinfección: mínimo una vez en el día

Limpiar con agua y detergente (en cantidad suficiente para que haga espuma).

Desinfectar

Concentración presente en la lavandina Modo de preparación

(1 cucharada sopera = 10 ml.)

55 gr. CL / litro 100 ml. lavandina + 5 litros de agua

25 gr. CL / Litro 200 ml. lavandina + 5 litros de agua

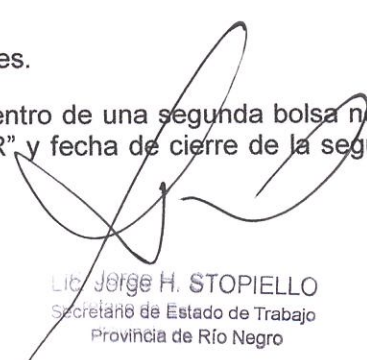
En superficies no aptas para ser limpiadas con este método (celulares, teclados, otros) usar Preparación de alcohol al 70 % Colocar en un recipiente limpio: 70 ml. de alcohol al 96° + 30 ml. de agua potable. Humedecer un trapo limpio y evitar rociar alcohol directamente sobre las superficies.

Utensilios

- No compartir el mate.
- Si convive con otras personas, usar preferentemente descartables.
- A los reutilizables, lavarlos con agua caliente y detergente.
- Lavarse las manos antes y después de la limpieza.
- En caso de haber una persona encargada de la limpieza, debe lavarse las manos antes y después de realizar la tarea; protegerse con guantes, barbijo quirúrgico y protección ocular.

Residuos

- Depositarlos en un cesto, enfundado por una bolsa negra plástica en su interior (ubicado dentro de la habitación de aislamiento) y separados del resto de los residuos del domicilio.
- Procurar que la bolsa se llene sólo hasta sus $\frac{3}{4}$ partes.
- Una vez llena, atarla con doble nudo y colocarla dentro de una segunda bolsa negra, que deberá llevar una leyenda de "CUIDADO - NO ABRIR" y fecha de cierre de la segunda bolsa.



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro

- Lavarse las manos inmediatamente después de manipular las bolsas con residuos, aunque haya empleado guantes.
- Deberá sacarla en un horario próximo al de la recolección.

Personas que compartan la vivienda

- Mantener una distancia de al menos 2 metros.
- Utilizar barbijo quirúrgico o protector facial (tapa boca, mentón, nariz) en caso de salir a espacios comunes o si entra alguien en la habitación. No tocar ni manipular el barbijo mientras lo lleva puesto. Desecharlo después de usarlo y lavarse bien las manos.
- En caso de compartir el baño, es importante que la persona con sospecha o confirmación de Covid-19 limpie cuidadosamente luego de utilizar el baño y demás espacios compartidos. De ser posible, utilizar baño propio.

Persona cuidadora

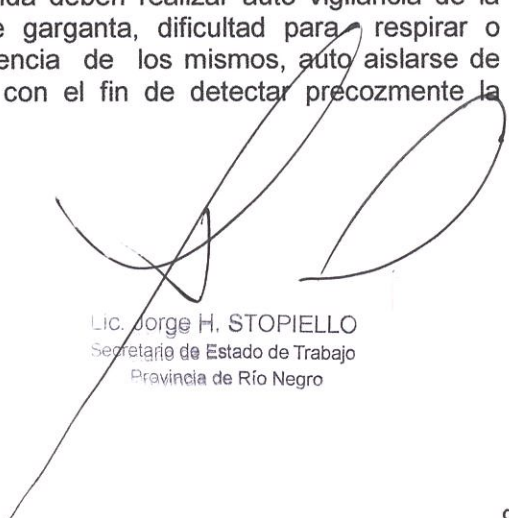
Se recomienda que sea una única persona la que proporcione la atención requerida y debe ser menor de 60 años, no tener Diabetes ni padecer enfermedades respiratorias, cardiovasculares o inmunológicas.

Debe utilizar protector facial cuando se encuentre a menos de 2 metros de la persona en aislamiento y guantes para evitar cualquier contacto con secreciones. Deberá desecharlos al salir de la habitación del paciente.

Si no se trata de un conviviente, utilizar ropa exclusiva en el domicilio de la persona con COVID-19 (antes y después de cambiarse deberá lavarse las manos). también deberá lavarse las manos si entra en contacto con el paciente, aunque haya usado guantes.

La persona encargada de los cuidados será considerada como contacto estrecho. Se le indicará realizar aislamiento domiciliario durante 14 días luego de que el paciente sea dado de alta.

Personas cuidadoras y las que comparten la vivienda deben realizar auto vigilancia de la aparición de síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar o alteraciones en el olfato y el gusto; y ante la presencia de los mismos, auto aislarse de inmediato y consultar con los servicios de salud, con el fin de detectar precozmente la aparición de un posible caso.



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Secretario de Estado de Trabajo
Provincia de Río Negro